



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS**  
**2018-2019**

<b>COMISIÓN</b>	<b>PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA</b>	<b>PERMANENTE</b>	<b>X</b>	<b>TRANSITORIA</b>
<b>REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN</b>	<b>C. Guillermina Bernal Gomez</b>			
<b>REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>	<b>C. Maricela García Sandoval</b>	<b>C. Ana Jazmín Velador Pérez</b>		

**PROGRAMA**

**Introducción**

La comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

**Marco Jurídico**

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:  
 Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.  
 El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 66 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, las cuales son:

- I. La elaboración actualización del Plan General de Desarrollo Municipal en materia que emprenda el Ayuntamiento.
- II. La supervisión de los Planes Generales y Especiales y de la Ejecución de las Obras que emprenda el Ayuntamiento.
- III. El señalamiento y sugerencia de políticas general al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio.
- IV. La coordinación y apoyo a las Autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales de desarrollo urbano estatal o municipal, así como la vigilancia y difusión de las leyes y reglamentos aplicables a la materia.
- V. Formar parte y asistir a las juntas del consejo de planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- VI. Promover la creación de las Juntas vecinales y de participación ciudadana en los lugares donde no existan.

#### **Objetivos Estratégicos y Metas**

1. Gestionar y vincular la actividad económica de nuestro pueblo y delegaciones, para generar un desarrollo económico, y con ello el bienestar del mismo.
2. Elaborar, actualizar y supervisar, en un 100% el plan general de desarrollo social del municipio con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de nuestro pueblo durante esta gestión administrativa.

#### **Acciones**

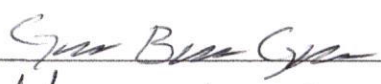
1. La elaboración y actualización del plan general de Desarrollo Social, económico y urbanístico de todo el Municipio.

2. La supervisión de los planes generales y especiales y de la ejecución de las áreas públicas que emprenda el Ayuntamiento.
3. El señalamiento y sugerencia de políticas generales en sala de cabildo para la promoción socioeconómica del Municipio.
4. Proponer al Pleno de Comisiones Edilicias los planes y programas que tiendan a mantener un diálogo permanente con la ciudadanía del Municipio y la participación de esta, en la solución de la problemática de todas y cada una de las diferentes zonas y áreas geográficas de la municipalidad.

**ATENTAMENTE**

**San Juanito de Escobedo, Jalisco; 29 de Enero del año 2019**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

C. Guillermina Bernal Gomez	
C. Maricela García Sandoval	Maricela García S.
C. Ana Jazmín Velador Pérez	